



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

PROPUESTA DE FUNCIONARIO QUE LE SERA DELEGADO LA FACULTAD DE APROBAR LAS CONTRATACIONES DIRECTAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°071-2019-SO-GRL-CR: 06/06/2019

Iquitos, 06 de junio de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 06 de junio del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema propuesta de funcionario que le será delegado la facultad de aprobar las Contrataciones Directas del Gobierno Regional de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA PROPUESTA DE FUNCIONARIO QUE LE SERA DELEGADO LA FACULTAD DE APROBAR LAS CONTRATACIONES DIRECTAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO; TEMA QUE PASA A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA SU ANALISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE DICTAMEN E INFORME LEGAL.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, UNA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADO POR LOS CONSEJEROS REGIONALES: **José Alfredo Valera Flores, Francisco Javier López Robles, Javier Villacorta Nacimiento**, PARA EVALUAR Y ANALIZAR LA PROPUESTA DE FUNCIONARIO QUE LE SERA DELEGADO LA FACULTAD DE APROBAR LAS CONTRATACIONES DIRECTAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GORE LORETO: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los seis días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Prof. Janet Reátegui Rivadeneyra
Consejera Delegada del Consejo Regional de Loreto